

GRUPO V

Inspecciones multiresiduos para grupos de productos. Límites máximos de residuos de plaguicidas

Tema 61. Inspección fitosanitaria sobre residuos de plaguicidas en el comercio interior y exterior. Criterios técnicos y procedimiento a seguir. Estudios sobre dietas completas.

Tema 62. Inspección multiresiduos en frutas y hortalizas frescas. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 63. Inspección multiresiduos en granos de cereales y harinas. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 64. Inspección multiresiduos en semillas y tortas oleaginosas. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 65. Inspección multiresiduos en aceite de oliva y otros aceites vegetales. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 66. Inspección multiresiduos en vinos, mostos y otros zumos vegetales. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 67. Inspección multiresiduos en carnes y grasas animales, con aplicación particular a mamíferos y aves silvestres. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 68. Inspección multiresiduos en huevos, leche y derivados. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 69. Inspección multiresiduos en peces y otros animales acuáticos. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 70. Inspección multiresiduos en aguas. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 71. Inspección multiresiduos en suelos. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 72. Estudios de degradación de los plaguicidas como base a su registro oficial o al establecimiento de los límites máximos de residuos. Planteamiento de las experiencias de campo.

Tema 73. Procedimientos para el establecimiento de los límites máximos de residuos en los alimentos. Criterios toxicológicos y de «buena práctica agrícola». Problemática.

Tema 74. Actividades de la Comisión del «Codex Alimentarius» en relación a los residuos de plaguicidas. Interrelaciones con otros Organismos internacionales.

Tema 75. Legislación española sobre residuos de plaguicidas. Establecimiento de los límites máximos de residuos. Criterios que se siguen en relación a la armonización con la CEE y el «Codex Alimentarius».

GRUPO VI

Organización del Estado. Administración Pública y Derecho administrativo

Tema 76. El Estado: Concepto, evolución, elementos y clases. Idea general del régimen político. Formas de Gobierno.

Tema 77. La Constitución Española: Antecedentes, principios que la inspiran y estructura. Derechos y libertades fundamentales reconocidos en la misma. Deberes. Garantías: Los recursos de inconstitucionalidad y de amparo. El Defensor del Pueblo. Suspensión de derechos.

Tema 78. Las Cortes Generales Españolas: Composición y funciones. Los Diputados y Senadores: Elección, duración del mandato, derechos y deberes. Funcionamiento de las Cámaras. Las Diputaciones Permanentes. La Corona.

Tema 79. Organos superiores de la Administración del Estado en España. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 80. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y cese; responsabilidad; funciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. Secretarios del Estado y Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Otras unidades administrativas.

Tema 81. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramientos, sustitución y atribuciones. Delegados del Gobierno y Subgobernadores. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Los órganos colegiados de la Administración Periférica del Estado.

Tema 82. La Administración Institucional. Ámbito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales

Autónomas. Los Organismos autónomos: Creación, extinción, organización y funcionamiento.

Tema 83. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Organización actual y funciones. Su organización periférica: Direcciones Territoriales y Direcciones Provinciales. Los principales Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura: Organización y funciones.

Tema 84. El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Antecedentes, estructura orgánica y funciones.

Tema 85. Las fuentes del Derecho administrativo. La Ley: Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos. Los Reglamentos administrativos.

Tema 86. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 87. Idea general de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en España. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Régimen vigente.

Tema 88. Los funcionarios públicos: Concepto y clase. Funcionarios de carrera y funciones de empleo. Funcionarios de la Administración Central y Local: Disposiciones por las que se rigen. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 89. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

8937

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1982, del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, por la que se convocan pruebas selectivas libres para proveer una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas.

Vacante una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de dicha plaza con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, entre quienes reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria. Dicha oposición constará de las dos pruebas siguientes:

Primera.—Constará de dos ejercicios. El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de un tema del grupo I y otro del grupo II, ambos extraídos al azar del programa anejo a la presente resolución. El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de un tema del grupo III, otro del grupo IV y otro del grupo V, todos extraídos al azar. El tiempo máximo para el desarrollo de cada uno de los cinco temas será de una hora y media. Los ejercicios escritos deberán ser leídos por los opositores en sesión pública y ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

Segunda.—Consistirá en la resolución de cuestiones prácticas propuestas por el Tribunal, relacionadas con los temas incluidos en los grupos I, II, III y IV del programa anejo. Dichas cuestiones podrán proponerse para su resolución por escrito o en la

boratorio o en ambas formas. Para poder participar en esta segunda prueba será necesario que el opositor haya aprobado la primera.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero). Los interesados pueden obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Direcciones Provinciales de Agricultura, Pesca y Alimentación o en el Registro General del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, calle Juan Bravo, número 3-B, Madrid-6.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán por duplicado al ilustrísimo señor Subdirector general-Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, calle Juan Bravo, número 3-B, Madrid-6.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de dos mil pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de este Organismo o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Subdirector general-Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», constando en la misma el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, los interesados podrán interponer reclamaciones en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subdirector general-Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido por un Jefe de Servicio del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica como Presidente y por los siguientes Vocales: Dos Jefes de Sección o Asesores Técnicos del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, uno de los cuales actuará de Secretario; dos Profesores pertenecientes al Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad; un Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública y otro en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, designado por el Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza. Asimismo, se nombrará un Vocal suplente por cada Vocal titular.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los nombró, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de esta oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y en los locales donde se celebren los ejercicios.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes

carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada uno de los cinco temas que constituyen la primera prueba será calificado separadamente de cero a diez puntos, considerándose eliminatorio el cero en uno cualquiera de los cinco temas y ser calificado con menos de cinco puntos en cada uno de ellos. Después de cada uno de los dos ejercicios de la primera prueba los opositores leerán en público ante el Tribunal los temas que hayan desarrollado por escrito. La calificación de la primera prueba será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas por el opositor en cada uno de los cinco temas, siendo necesario obtener como mínimo un total de veinticinco puntos en esta primera prueba para poder pasar a la segunda.

La segunda prueba será calificada igualmente entre cero y diez puntos

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada una de las dos pruebas.

7.3. Actuación del Tribunal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes normas, así como en los casos no previstos en las mismas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, cuyo número no podrá superar el de plazas convocadas. Para figurar en dicha relación de aprobados será necesario que la calificación definitiva del opositor supere los treinta puntos.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará el nombre del opositor aprobado al ilustrísimo señor Subdirector general-Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con el nombre del opositor aprobado, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 9.º 1.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedan del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Copia o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compusal) del título de Licenciado en Ciencias Químicas o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- El aspirante aprobado, si estuviera comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación, estará exento de justificar documentalmente las condiciones de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Si el aspirante aprobado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u

Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante aprobado no presentase su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Subdirector general-Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º 5.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Subdirector general-Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, José Luis Cervigón Cartagena.

PROGRAMA

GRUPO I

Productos fitosanitarios y sus técnicas de análisis

Tema 1. Los productos fitosanitarios. Productos puros y productos técnicos. Clasificación de los productos fitosanitarios atendiendo a su naturaleza química.

Tema 2. Productos fitosanitarios comerciales. Formulación. Ingredientes activos, coadyuvantes e inertes. Composición. Tipos de formulaciones. Propiedades físicas y químicas.

Tema 3. La toma de muestras de productos fitosanitarios. Material. Procedimientos. Justificación del tamaño y número de muestras. Manipulación y almacenamiento.

Tema 4. Los polvos para espolvoreo. Propiedades y características exigibles. Métodos para la determinación de las características físicas.

Tema 5. Los polvos mojables. Propiedades y características exigibles. Métodos para la determinación de las características físicas.

Tema 6. Los líquidos emulsionables. Propiedades y características exigibles. Métodos para la determinación de las características físicas.

Tema 7. Los granulados. Propiedades y características exigibles. Métodos para la determinación de las características físicas.

Tema 8. Determinación de la composición de los productos fitosanitarios por los métodos del cloro total, cloro hidrolizable, fósforo total y sulfuro de carbono. Alcance y especificidad de estos métodos. Otros métodos químicos utilizables.

Tema 9. Aplicación de la técnica analítica de cromatografía de capa fina en la determinación de la composición de los productos fitosanitarios. Técnicas operatorias. Ambito de aplicación.

Tema 10. Aplicaciones de la cromatografía de gases en la determinación de la composición de los productos fitosanitarios. Detectores utilizables. Técnicas operatorias. Ambito de aplicación.

Tema 11. Aplicaciones de la cromatografía líquido-líquido de alta presión en la determinación de la composición de los pro-

ductos fitosanitarios. Detectores utilizables. Técnica operatoria. Ambito de aplicación.

Tema 12. Aplicación de la espectrofotometría visible y de ultravioleta de infrarrojos y de absorción atómica en la determinación de la composición de los productos fitosanitarios. Técnicas operatorias. Ambito de aplicación.

GRUPO II

Determinación analítica de la composición de los principales plaguicidas

Tema 13. Determinación de DDT, HCH y lindano en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especificidad y ventajas respectivas. Referencia a los métodos analíticos de otros insecticidas organoclorados.

Tema 14. Determinación del malatión, dimetoato y triclorfon en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especificidad y ventajas respectivas. Referencia a los métodos analíticos de otros insecticidas organofosforados.

Tema 15. Determinación del carbaril y otros insecticidas carbámicos en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especificidad y ventajas respectivas.

Tema 16. Determinación del dicofol, tetradifon y sus mezclas en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especificidad y ventajas respectivas.

Tema 17. Determinación de ditiocarbamatos y sus mezclas con sales de cobre en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especialidad y ventajas respectivas.

Tema 18. Determinación del captan, captafol, folpet y otros fungicidas en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especificidad y ventajas respectivas.

Tema 19. Determinación del 2,4-D, MCPA y otros herbicidas hormonales en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especificidad y ventajas respectivas.

Tema 20. Determinación de atrazina, simazina y otras triazinas en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especificidad y ventajas respectivas.

Tema 21. Determinación de los herbicidas ureícos y carbámicos en formulaciones plaguicidas. Distintos métodos: Especificidad y ventajas respectivas.

Tema 22. Determinación de impurezas tóxicas en formulaciones plaguicidas. Problemática que presentan. Casos más importantes.

GRUPO III

La determinación analítica de residuos plaguicidas

Tema 23. Técnicas utilizables para el análisis de los residuos de productos fitosanitarios: Su descripción y alcance.

Tema 24. Aplicaciones de la cromatografía de gases al análisis de residuos. Detectores utilizables, su especificidad, linealidad y ámbito de aplicación. Columna cromatográfica, fases estacionarias y soportes.

Tema 25. Metodología general preparatoria para el análisis de residuos de plaguicidas. Técnicas de extracción y purificación de residuos.

Tema 26. Análisis y cuantificación de los residuos: Límite de detección, recuperación del método y metodología. Confirmación de la identidad de los residuos. Descripción de las técnicas y métodos confirmativos.

Tema 27. Determinación de residuos individuales de plaguicidas organoclorados. Extracción, purificación, análisis y cuantificación. Consideraciones particulares aplicables a matrices vegetales, suelos, aguas, fauna silvestre y productos naturales y transformados.

Tema 28. Determinación de residuos individuales de plaguicidas organofosforados. Extracción, purificación, análisis y cuantificación. Consideraciones particulares aplicables a los distintos tipos de matrices.

Tema 29. Determinación de residuos individuales de plaguicidas carbámicos. Extracción, purificación, análisis y cuantificación. Consideraciones particulares aplicables a los distintos tipos de matrices.

Tema 30. Determinación de residuos de bromuro de metilo, fosfuro de hidrógeno, DD y otros fumigantes. Extracción, purificación, análisis y cuantificación. Consideraciones particulares aplicables a los distintos tipos de matrices.

Tema 31. Determinación de residuos de herbicidas derivados de la urea. Extracción, purificación, análisis y cuantificación. Consideraciones particulares aplicables a los distintos tipos de matrices.

Tema 32. Determinación de residuos de herbicidas heterocíclicos. Extracción, purificación, análisis y cuantificación. Consideraciones particulares aplicables a los distintos tipos de matrices.

Tema 33. Determinación de residuos de herbicidas hormonales. Extracción, purificación, análisis y cuantificación. Consideraciones particulares aplicables a los distintos tipos de matrices.

Tema 34. Determinación de residuos de compuestos organometálicos. Extracción, purificación, análisis y cuantificación. Consideraciones particulares aplicables a los distintos tipos de matrices.

Tema 35. Determinación de residuos de policlorobifenilos. Problemática e interferencias que se presentan en el análisis de los residuos de plaguicidas organoclorados.

Tema 36. Microbiotoxinas: Micotoxinas y otras. Metodología para su determinación: Cromatografía de capa fina y otras técnicas.

GRUPO IV

Técnicas de análisis multiresiduos

Tema 37. Análisis multiresiduos en frutas y hortalizas frescas. Planteamientos, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 38. Análisis multiresiduos en granos de cereales y harinas. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 39. Análisis multiresiduos en semillas y tortas oleaginosas. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 40. Análisis multiresiduos en aceite de oliva y otros aceites vegetales. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 41. Análisis multiresiduos en vinos, mostos y otros zumos vegetales. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 42. Análisis multiresiduos en carnes y grasas animales, con aplicación particular a mamíferos y aves silvestres. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 43. Análisis multiresiduos en huevos, leche y derivados. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 44. Análisis multiresiduos en peces y otros animales acuáticos. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 45. Análisis multiresiduos en aguas. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

Tema 46. Análisis multiresiduos en suelos. Planteamiento, justificación y descripción del proceso analítico. Consideraciones sobre la magnitud de los posibles niveles de residuos y su problemática.

GRUPO V

Organización del Estado, Administración Pública y Derecho administrativo

Tema 47. El Estado: Concepto, evolución, elementos y clases. La Constitución: Concepto y clases. Idea general del régimen político. Formas de Gobierno.

Tema 48. La Constitución Española: Antecedentes, principios que la inspiran y estructura. Derechos y libertades fundamentales reconocidos en la misma. Deberes. Garantías: Los recursos de inconstitucionalidad y de amparo. El Defensor del Pueblo. Suspensión de derechos.

Tema 49. Las Cortes Generales Españolas: Composición y funciones. Los Diputados y Senadores: Elección, duración del mandato, derechos y deberes. Funcionamiento de las Cámaras. Las Diputaciones Permanentes. La Corona.

Tema 50. Organos superiores de la Administración del Estado en España. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 51. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y cese; responsabilidad, funciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. Secretarios del Estado y Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Otras unidades administrativas.

Tema 52. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones. Delegados del Gobierno y Subgobernadores. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Los órganos colegiados de la Administración periférica del Estado.

Tema 53. La Administración Institucional. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Los Organismos autónomos: Creación, extinción, organización y funcionamiento.

Tema 54. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Organización actual y funciones. Su organización periférica: Direcciones Territoriales y Direcciones Provinciales. Los principales Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura: Organización y funciones.

Tema 55. El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Antecedentes, estructura orgánica y funciones.

Tema 56. Las fuentes del Derecho administrativo. La Ley: Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos. Los Reglamentos administrativos.

Tema 57. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación

del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 58. Idea general de la jurisdicción contencioso-administrativa en España. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Régimen vigente.

Tema 59. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Funcionarios de la Administración Central y Local: Disposiciones por las que se rigen. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 60. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8938

ACUERDO de 1 de abril de 1982, del Tribunal calificador designado para actuar en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en la Audiencia Territorial de Bilbao, por el que se señala la fecha en que tendrá lugar el acto público del sorteo de los opositores admitidos en ella.

De conformidad con lo establecido en la norma V, disposición común quinta del Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 11 de mayo del pasado año, por el que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, y en uso de las facultades conferidas, este Tribunal calificador, designado para juzgar los ejercicios de los aspirantes admitidos en esta Audiencia, ha acordado celebrar el acto público del sorteo, para determinar el orden con el que los opositores de los diversos turnos han de actuar en las pruebas, a las trece horas del día 19 del mes en curso, en la Biblioteca de la Audiencia.

Bilbao, 1 de abril de 1982.—José Marón San Román Morena, Presidente, y Pedro González Gutiérrez-Barquín, Secretario.

8939

ACUERDO de 5 de abril de 1982, del Tribunal calificador designado para actuar en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia en la Audiencia Territorial de Valencia, por la que se señalan fechas del sorteo y comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo establecido en la norma V, disposición común quinta, del Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 11 de mayo del pasado año, por el que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, y en uso de las facultades conferidas, este Tribunal calificador, designado para actuar en la Audiencia Territorial de Valencia, ha adoptado, entre otros acuerdos, los siguientes:

1.º Señalar las diez horas del día 19 del presente mes de abril, en la Sala Audiencia del Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, sito en el edificio de Juzgados, avenida de Navarro Reverter, número 1, de Valencia, para la celebración del acto público del sorteo que habrá de determinar el orden de actuación de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios.

2.º Fijar el comienzo de las pruebas selectivas a las dieciséis horas del día 10 de mayo, en la sala del Colegio de Procuradores, sito en el Palacio de Justicia (plaza de la Glorieta), convocándose al efecto en único llamamiento a la práctica del primer ejercicio en los expresados local, día y hora, a todos los aspirantes admitidos por el turno restringido I, entre Agentes de la Administración de Justicia, los cuales deberán comparecer provistos de máquina de escribir no eléctrica y del documento nacional de identidad.

3.º Que las sucesivas convocatorias se expondrán en el tablón de anuncios de la Audiencia.

Valencia, 5 de abril de 1982.—El Presidente, Augusto Monzó Serra.

ADMINISTRACION LOCAL

8940

RESOLUCION de 31 de marzo de 1982, del Ayuntamiento de Burriana, referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria efectuada para proveer en propiedad la plaza apografiada y en ar-

monía con lo acordado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1982, se hace público lo siguiente:

A) Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos: Es la de aspirantes publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo pasado.

B) Composición del Tribunal calificador:

Presidente: Don Juan Canós Safont, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burriana, y suplente, don Antonio Agut Armandis.

Vocales: Don Manuel Breva Ferrer, Jefe de la Abogacía del Estado, y suplente, don Rafael Piqueras Bautista; don Angel Mirete Piña, en representación del Consell del País Valencià, y suplente, don Francisco Hurtado Otrs; don Luis Aguiló Lucía, en representación del Profesorado Oficial, y suplente, don Juan Martínez Esteve, y don Salvador Cepeda Martínez, Secretario del Ayuntamiento; actuando de Secretario, el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

C) Orden de actuación de los aspirantes: Es el resultado del sorteo efectuado al efecto y que es el siguiente:

1. José Manuel Medall Esteve.
2. María Angeles Guillamón Beltrán.
3. Elisa Rovira Barberá.
4. María del Pilar San Yuste.
5. Vicent Tomás Guillamón y Pallá.
6. José Luch Gil.
7. Isabel Martínez Domingo.
8. Pascual Pascual Moscardó.
9. Juan José Blasco Granell.
10. José Vicente Muñoz Carrasquer.
11. Margarita Miranda Alonso.
12. Enrique García de Fenech
13. María del Carmen Torralba Sosa.

D) Comienzo de las pruebas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las diez horas del próximo día 7 de mayo de 1982.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Burriana. 31 de marzo de 1982.—El Alcalde, Juan Canós Safont.—6.486-E.

8941

RESOLUCION de 2 de abril de 1982, del Ayuntamiento de Badajoz, referente a la oposición para proveer plazas de Administrativo.

Por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de marzo próximo pasado, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Lista definitiva: Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a plazas de Administrativos, cuya lista fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, correspondientes a los días 23 de febrero y 4 de marzo actual, respectivamente, que empieza en el número 1, con don Fernando del Aguila Díaz y termina en el número 44 con don Juan Villalobos Amador.

Segundo.—Tribunal calificador: Estará constituido por:

Presidente: Don Luis Movilla Montero, Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial:

Don Luis Andréu Fernández, Profesor del Instituto Nacional de Bachillerato «Zurbarán» de Badajoz, como titular y como suplente, don Julián Guerra Delgado, Profesor del Instituto Nacional de Bachillerato «Mixto 1» de Badajoz.

Por la Corporación:

Don Domingo García Elena, Secretario general, como titular y don Pedro Márquez Alcalde, Técnico de Administración General, como suplente.

Por la Junta Regional de Extremadura:

Don Fernando Aguilar Corbacho, titular, y don Domingo Expósito Yelmo, como suplente.

Secretario: Doña María Petra García Camacho, Jefe de la Sección de Personal.

Tercero.—Sorteo para determinar orden de actuación de aspirantes a la oposición:

Para determinar el orden de actuación de los aspirantes, se reunirá el Tribunal calificador de la oposición, el día 22 de abril, a las nueve treinta horas en esta Casa Consistorial. La lista con los números obtenidos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, como asimismo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.